

Destinatario

Asunto: Notif. Acuerdo plenario
Ref./SECRETARIA

*Asociación Provincial de empresarios de
hostelería y turismo de Toledo*

Por medio de la presente se le comunica que por acuerdo plenario, de fecha 26 de junio de 2025, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe según su tenor:

“TERCERO: APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE ESTABLECIDO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO 2025.

Con fecha 17 de junio de 2025, D. Valentín Salamanca Moreno, Secretario General de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, presenta en nombre y representación de la referida asociación, escrito con asiento de entrada nº 10153 del registro municipal, por el que solicita al ayuntamiento ampliación de dos horas del horario de cierre establecido durante las fiestas de la localidad del mes de agosto, según se establece en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, y artículo 5.1.c de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 10 de la referida Orden, se propone al Pleno de la Corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo económico de fecha 23 de junio de 2025, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos durante las fiestas de agosto de 2025.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Delegación provincial de Economía, empresas y empleo de la JCCM.

TERCERO: Notificar a la Asociación Provincial de empresarios de hostelería y turismo de Toledo la adopción del presente acuerdo.”

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación

por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos legales oportunos.- En Seseña, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen del documento.

La Secretaria Marta Abella Rivas
(Firmado digitalmente)